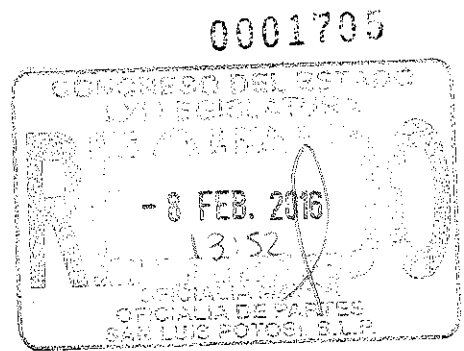
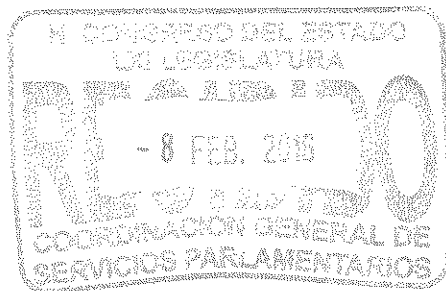




HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.**

MARIANO NIÑO MARTÍNEZ, Diputado de esta Soberanía a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho que me reconocen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; asimismo, en cumplimiento de los artículos, 131 de éste último ordenamiento; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, someto respetuosamente a la consideración del Pleno la siguiente **Iniciativa, con proyecto de decreto, para reformar los artículos 98 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, con el propósito de modificar el nombre de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el término "Deporte".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte debe ser parte fundamental de nuestras vidas e inculcarlo a niños, niñas y adolescentes traerá sin duda una oportunidad de bienestar y desarrollo de nuestras y futuras generaciones como dice el dicho "El deporte es vida", por lo que considero importante incluirlo en el título de la comisión que se encarga de los asuntos relacionados en la materia.

Dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el artículo 108 establece la facultad de la comisión para atender los temas relativos a cultura física y deporte en la fracción VI de la siguiente manera, "De la legislación relativa a la cultura física y deporte, así como de sus reformas y adiciones" en este sentido, este representante de la ciudadanía potosina, somete a la consideración de este honorable Pleno, incluir en el nombre de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el término "Deporte" para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO Único. Se reforman los artículos 98 y 108 de la de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 98.- Las comisiones permanentes de dictamen legislativo son las siguientes:

I. ... a IX. ...



HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

X.- Educación, Cultura, **Deporte**, Ciencia y Tecnología;

XI. ... a XXI...

ARTÍCULO 108.- Son asuntos de la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, **Deporte**, Ciencia y Tecnología

I. ... XVI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

San Luis Potosí, SLP, 08 de Febrero del 2016.

Por una patria ordenada y generosa y, una vida mejor y más digna para todos"


DIPUTADO MARIANO NIÑO MARTÍNEZ

0001705